RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº O 8 3 2003-ATDRC-DRA-GR-C

Cusco, 1 2 AGO. 2003

VISTO:

El expediente administrativo con registro Nº 0642-2003, presentado por el señor Guido Alvarez Chávez, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lamay, en representación del Núcleo Ejecutor del Proyecto "Agua Potable Chumpi", sobre petición de aprobación del Perfil Técnico del "Proyecto Agua Potable Chumpi"; Y la Certificación de la Libre Disponibilidad del Recurso Hídrico, localizado en la Comunidad Campesina de Chumpi del distrito de Lamay, provincia de Calca, departamento del Cusco. Y el informe técnico Nº 044-2003-ATDRC/DRA-GR-C-ESAC.

CONSIDERANDO:

Que, los presentes actuados han sido tramitados con arreglo al D.L. Nº 17752-Ley General de Aguas, su reglamento, Modificatorias y demás disposiciones conexas.

Que, mediante el expediente administrativo de registro Nº 0642-2003, de fecha 11 de agosto del año 2003, el señor Guido Alvarez Chávez, en representación del Núcleo Ejecutor del "Proyeto Agua Potable Chumpi", para proseguir el trámite de financiamiento ante el Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social FONCODES, solicita la aprobación del perfil técnico del "Proyecto agua Potable Chumpi" y además la certificación de la libre disponibilidad del recurso hídrico de la fuente de agua de los manantiales: Mesacancha, hasta un gasto de 0.14 lt/seg., que será utilizado por el Sistema 01 Barrio Páchar, Patacancha, hasta un gasto de 0.14 lt/seg., que será utilizado por el Sistema 02 Barrio Chilimayo, y manantial Iscay Ccaccayoc, hasta un gasto de 0.19 lt/seg., que será utilizado por el Sistema 03 Barrio Mosocllacta, ubicados en la jurisdicción de la Comunidad Campesina de Chumpi, distrito de Lamay, provincia de Calca, departamento del Cusco.

Que, la realización de estudios, así como su ejecución o modificación de obras destinadas a los usos de aguas, están referidas en los Artículos 85° y 86° del D.L. N° 17752-Ley General de Aguas.

Que, habiéndose emitido el Informe Técnico Nº 044-2003-ATDRC-DRAC-GR-C-ESAC, en el cual se opina favorablemente por aprobar el Perfil Técnico del "Proyecto Agua Potable Chumpi", a nivel de estudio preliminar, elaborado por el la Municipalidad Distrital de Lamay, localizado en la Comunidad Campesina de Chumpi, distrito de Lamay, provincia de Calca, departamento Cusco.

La Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco, con las atribuciones que le confiere el Artículo 133° de la Ley General de Aguas Decreto Ley Nº 17752, Articulo 58° del Decreto Legislativo 653 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 048-91-AG.

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el perfil técnico a nivel de Estudio Preliminar del "Proyecto Agua Potable Chumpi" localizado en la Comunidad Campesina de Chumpi, distrito de Lamay, provincia de Calca, departamento del Cusco.

ARTICULO 2º.- Declarar de libre disponibilidad el recurso hídrico proveniente del manantial Mesacancha, hasta un gasto de 0.14 lt/seg., que será utilizado por el Sistema 01 Barrio Páchar. Manantial Patacancha, hasta un gasto de 0.14 lt/seg., que será utilizado por el Sistema 02 Barrio Chilimayo. Y manantial Iscay Ccaccayoc, hasta un gasto de 0.19 lt/seg., que será utilizado por el Sistema 03 Barrio Mosocllacta, ubicado en la jurisdicción de la Comunidad Campesina de Chumpi, distrito de Lamay, provincia de Calca, departamento del Cusco.

ARTICULO 3°.- El presente Perfil Técnico a nivel de Estudio Preliminar, servirá como base para la elaboración del expediente técnico respectivo, su presentación ante la Administración Técnica del Distrito de Cusco y su posterior gestión de permiso de Uso de Agua con Fines Poblacionales.

ARTICULO 4º.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a las partes interesadas y publicar para el conocimiento del público en general y los fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Ing° Felix Adrian Echeandia Herandez
ADMINISTRADOR
C. 1. 23516

FAEH/esac c.c. Arch.